



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2024-MDUA/A**

Unión Asháninka, 22 de noviembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, que suscribe:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 053 -2024-MDUA/A, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, Sedt Emerson, Montoya Huayana, quien mediante el presente ordena encargar al despacho de la Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

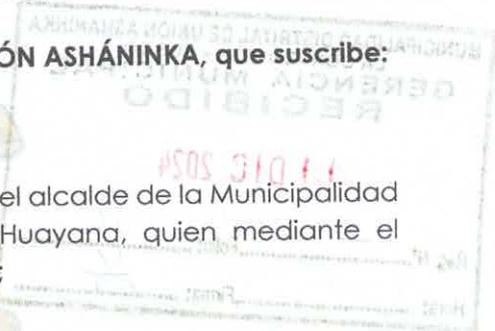
Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 053-MDUA/A, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de Alcaldía, a la regidora JOSÉ CRISPÍN QUISPE, por viaje de comisión de servicios del Titular del pliego a la ciudad de Lima y Quillabamba -Cusco;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3831

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA** al regidor **José Crispín Quispe**, con DNI N.º **43964196**, los días 25 al 27 de noviembre del presente año, en tanto dure la ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXCEPCIONALMENTE** si la comisión de servicios termina antes de lo programado, el alcalde podrá reincorporarse con normalidad al despacho de Alcaldía continuar con sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficinas y Gerencias, de igual manera notificar al regidor encargado para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Sed: Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



3830

## MEMORÁNDUM N.º 053-2024-MDUA/A

**De** : Sedt Emerson Montoya Huayana  
Alcalde Distrital - MDUA

**Para** : **Abog. Anderson Payajo Pantoja**  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (e)

**Asunto** : Encargar, solicitar asignación de viáticos por comisión de servicios y asignación del vehículo oficial (alcaldía).

**Fecha** : Unión Asháninka, 22 de noviembre de 2024

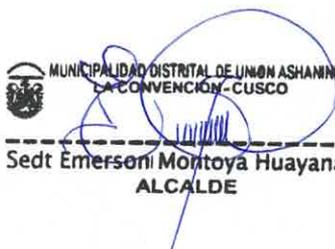
Por el tenor del asunto, saludándole muy cordialmente en seguida para ordenar que se encargue el despacho de la Alcaldía de conformidad al inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972; alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; dado que, los días 25 al 27 de noviembre de 2024, encargar al regidor José Crispín Quispe, identificado con DNI 43964196, debido a que, el suscrito viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima y Quillabamba – La Convención, desde el día 24 (salida) al 27 (retorno) del presente mes y año, con la finalidad de participar en las actividades:

- Participar en reunión de trabajo con la viceministra de Prestaciones Sociales, Jessica Niño de Guzmán, para coordinar estrategias que fortalezcan las intervenciones de los programas sociales como PAIS y FONCODES dentro de las comunidades originarias del distrito.
- Participar en reunión de trabajo director nacional de Censos del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, Eco. José Luis Huertas Chumbes, a fin de solicitar una nueva actualización de la información socioeconómica y el mapa de pobreza monetaria a través de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO).
- Participar en sesión de concejo de la MPLC – La Convención, con respecto a la aprobación de creación del centro poblado de Agua Dulce del distrito de Unión Asháninka.

Por lo que, sírvase solicitar la asignación de viáticos, conforme lo amerita la presente comisión de servicios. Asimismo, solicitar a quien corresponda la asignación del vehículo oficial (alcaldía), para movilizar al titular de la Entidad, a fin de cumplir con la agenda programada en la ciudad de Lima y Quillabamba – La Convención.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE

C.c.:  
Archivo  
SEMH/Alc  
Elb/jaqf

